



CONCEPTOS
Y FENÓMENOS
FUNDAMENTALES
DE NUESTRO
TIEMPO

UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

LA PROPIEDAD: LO PÚBLICO Y LO PRIVADO
PROPIEDAD ES PODER Y PODER ES PROPIEDAD
OSCAR GONZÁLEZ

Diciembre 2008

LA PROPIEDAD: LO PÚBLICO Y LO PRIVADO
PROPIEDAD ES PODER Y PODER ES PROPIEDAD
Por Oscar González

“¿Dios ha hecho donación de la tierra al género humano?

Entonces, ¿por qué no he recibido yo nada?

Él ha puesto la naturaleza bajo nuestros pies,

¡Y yo no tengo donde reclinar mi cabeza!”

Pierre-Joseph Proudhon

“La lucha de clases que tiene siempre ante los ojos

el materialista histórico educado en Marx

es la lucha por las cosas toscas y materiales,

sin las cuales no hay cosas finas y espirituales”

Walter Benjamin

Índice

I. Introducción

El asunto, el tema y los problemas

II. Horizonte

Qué podemos saber y decir hoy del concepto de propiedad

III. Hechos y derechos

La propiedad como “derecho natural”

¿Quién tiene derecho a qué?

IV. Lo público y lo privado

Las dimensiones del problema: hoy, ayer, mañana

Lo histórico, lo filosófico, la economía política

V. La propiedad y el trabajo

Los bienes de todos: frutos de la naturaleza

Los bienes de algunos: producto del trabajo humano

VI. Propiedad y democracia

Gran propiedad y corporaciones

Derechos de propiedad intelectual

Legalidad y legitimidad

VII. Propiedad y hegemonía

¿Guerra global de clases?

Socialismo del siglo XXI

Sinopsis

El tema de la propiedad y su relación con los otros derechos humanos nos obligan hoy a replantear su estatus como “derechos naturales”, y a hacer una crítica radical de los derechos humanos y las democracias en los regímenes capitalistas y socialistas, particularmente en la etapa de la globalidad neoliberal. En este breve ensayo lo que se pretende es atraer la atención nuevamente sobre un tema central y decisivo en el desarrollo histórico de toda sociedad: el fenómeno y el concepto de la propiedad, que habiendo sido objeto de los más enconados debates permaneció oculto, casi escondido, por lo menos desde el surgimiento del neoliberalismo en el último tercio del siglo XX. Académicos, políticos, líderes sociales y ciudadanos comunes parecíamos haber olvidado lo que aquí se intenta rescatar, fundamentar y actualizar: que la propiedad está en el origen y el desarrollo de toda civilización o cultura y es la causa principal de la lucha de clases; que la propiedad es el poder y el poder es la propiedad. En la época moderna, si bien aparece como un paradigma universal de las revoluciones burguesas, la propiedad privada –particularmente la “gran propiedad” de las corporaciones, superconcentrada en la etapa de la globalidad neoliberal– mostrará en la realidad su incompatibilidad radical con la democracia, los derechos humanos y la impartición de justicia que postulan los propios regímenes capitalistas.

En la breve experiencia histórica del socialismo, a pesar de limitaciones, desviaciones y totalitarismos burocráticos, otra lógica de la propiedad, más igualitaria y humanista, dejará sembrada la semilla de una racionalidad económica y política orientada a la progresiva liberación de todo el género humano. Un dato por demás significativo sobre la importancia que concede al tema de la *propiedad*, es que Marx lo aborda 52 veces en el *Manifiesto Comunista*, en una buena parte de los *Manuscritos Económicos-Filosóficos de 1844*, de *La Ideología Alemana* y de *La Miseria de la Filosofía*; Engels por su parte aborda los aspectos

históricos en *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. Ambos hacen tratamientos puntuales en pasajes diversos a lo largo de toda su obra, particularmente en relación con la acumulación de capital, la propiedad de los medios de producción y el trabajo.

Introducción.

El asunto, el tema y los problemas

Aunque los valores enunciados como antecedentes o paradigmas democráticos y universales por las declaraciones sobre derechos humanos de 1215 y 1689 en Inglaterra; de 1776 en Estados Unidos; de 1789 en Francia; y de 1948 en la ONU, aluden siempre a la libertad, la igualdad, la felicidad o la fraternidad, hablan también de la propiedad sin percatarse, aparentemente, de que este último término es el asunto principal y entra en contradicción con los anteriores.

La propiedad, que en su acepción originaria se refiere sin lugar a dudas a la propiedad privada, puede ser compatible con la libertad siempre y cuando se circunscriba a la de algunos con exclusión de otros, las mayorías. Los bienes comunes de las sociedades primitivas no pueden ser en rigor considerados como propiedad.

Con la igualdad no puede haber compatibilidad, ni siquiera entre la clase dominante de los propietarios; no hablemos ya de entre éstos y quienes no lo son. Por eso, el orden político y jurídico, incluso el pensamiento filosófico, sobre el que se levantan las triunfantes revoluciones liberales burguesas, no puede ser sino la consagración de la desigualdad.

El estado de derecho de las democracias burguesas es el establecimiento, la protección y la garantía de la desigualdad; es decir, el derecho del más fuerte. En esas condiciones ni el trabajo, ni la producción ni el consumo pueden favorecer la libertad de todos, o al menos de las mayorías. Por el contrario, irán directamente en contra de la libertad, y por supuesto de la fraternidad y la felicidad del todo social y de sus partes.

La protección de la propiedad privada convertida en ley, no en justicia, consagra la dominación, la explotación y la exclusión, y hace ineludible la lucha de clases. Así, frente a un estado de derecho que niega los derechos humanos fundamentales, la lucha de clases no puede ser más que una lucha por la justicia.

Al hacer un breve repaso histórico –más adelante– sobre la propiedad nos daremos cuenta que incluso hoy, en nuestros días, sigue siendo un concepto elusivo, incierto, impreciso, que pareciera no tener entidad propia. Sin embargo, pocas cosas habrá más concretas y a la vez irreductibles –no en la realidad, sino por la palabra o la idea– que el concepto de propiedad. “Lo que es tuyo quién sabe si te pertenezca, pero lo mío es mío”, es una frase que permitiría ejemplificar esta contundencia para distinguir entre lo propio y lo ajeno.

Pero si no es un término que tiene sentido propio y directo, inequívoco ¿qué clase de ente es eso que llamamos propiedad? Es un hecho y es un derecho, es un fenómeno, que se da en la realidad de la vida social y también en la formalidad de un orden jurídico, legal. Es algo que define la convicción y el consenso de la costumbre o la ley escrita como un “derecho real”; es decir como el mayor y principal de todos los derechos, como la base y la cúspide, como el derecho por antonomasia, el más real, en torno al cual se estructuran todos los otros derechos.

El orden jurídico, el estado de derecho, las leyes, el gobierno, la autoridad, los jueces, el ejército y la policía están ahí para garantizar primero la propiedad y después la vida, la libertad, la integridad, la seguridad, inclusive –se dice– la dignidad de la persona, de toda persona. Un orden legal que consagra la desigualdad pretende que todos somos iguales “ante la ley”. Pero lo que no se dice, no se postula, ni se pretende hacer valer, es el derecho a la igualdad y por tanto a la justicia a partir de la diferencia natural entre el fuerte y el débil, entre el que posee y el que no posee, entre el propietario y el no propietario. El asunto central, el verdaderamente real, es el de la propiedad.

Es desde allí, desde el derecho real de la propiedad, desde donde se construyen tanto las relaciones sociales y políticas como el orden legal. La vida, la libertad, la dignidad pueden ser más o menos respetadas, pueden ser más o menos amenazadas o menguadas, pero lo que es intocable, inviolable, es la propiedad. El asesinato, el secuestro, la calumnia, como delitos individualizados, son hasta cierto punto tolerables, al igual que el robo individual, en pequeña escala. Se vive con ellos, se convive con ellos. El robo en gran escala se impone por la fuerza, y ante él la disputa por la propiedad puede llevar hasta a la guerra.

Sólo cuando se amenaza de manera generalizada esos “valores sociales”, en las revueltas y en las rebeliones pero sobre todo en las revoluciones, es cuando se pone al descubierto y se ve con toda claridad cuál es la jerarquía real entre esos “valores”.

La propiedad real es el poder real. Las relaciones sociales están determinadas por el poder que da la propiedad, que consagra la ley y que protegen el estado y sus gobiernos. La fuerza pública de la autoridad soberana está al servicio, en última instancia, del poder de los propietarios. Nuestras democracias burguesas, y sus derechos humanos, son exclusiva y excluyentemente sólo de y para los propietarios. Son éstos, ya en las sociedades capitalistas, los que como clase poseen y controlan los medios de producción, los productos mismos y los espacios de intercambio –los mercados–, asegurando con ello los beneficios de la plusvalía y de su acumulación. Todo este proceso que en el desarrollo de las sociedades capitalistas de los tres últimos siglos se garantizaba al interior de sus fronteras por los estados nacionales, es hoy objeto de la custodia de los poderes hegemónicos globales, económicos, políticos y militares, en cualquier lugar del planeta. La producción masiva de mercancías, el control del comercio internacional, el desarrollo tecnológico, mediante la concentración monopólica de poder económico en grandes corporaciones transnacionales, lograron constituir un poco antes y a lo largo del siglo pasado formas de acumulación de capital de tal modo importantes y poderosas que bien han sido designadas como la “gran propiedad”, que hoy decide realmente el destino de la población mundial y del planeta mismo.

Algunas ideas de Marx, de sorprendente vigencia, señalaban ya en su tiempo las vías por donde habría de transitar la burguesía: “Espoleada por la necesidad de dar cada vez mayor salida a sus productos, la burguesía recorre el mundo entero. Necesita anidar en todas partes, establecerse en todas partes, crear vínculos en todas partes. Mediante la explotación del mercado mundial, la burguesía ha dado un carácter cosmopolita a la producción y al consumo de todos los países... La burguesía suprime cada vez más el fraccionamiento de los medios de producción, de la propiedad y de la población. Ha aglomerado la población, centralizado los medios de producción y concentrado la propiedad en manos de unos pocos... La burguesía a lo largo de su dominio de clase, que cuenta apenas con un siglo de existencia, ha creado fuerzas productivas más abundantes y más grandiosas que todas las generaciones pasadas juntas... Las relaciones burguesas de

producción y de cambio, las relaciones burguesas de propiedad, toda esta sociedad burguesa moderna, se asemeja al mago que ya no es capaz de dominar las potencias infernales que ha desencadenado con sus conjuros... Basta mencionar las crisis comerciales que, con su retorno periódico plantean, en forma cada vez más amenazante, la cuestión de la existencia de toda la sociedad burguesa”¹.

Todo indica que, un siglo y medio después de haber sido escrito, el texto anterior pareciera tener una vigencia aún mayor que en tiempos de Marx. Y aunque él afirma que desde entonces la historia de la industria y el comercio no es más que “la historia de la rebelión de las fuerzas productivas modernas... contra las relaciones de propiedad que condicionan la existencia de la burguesía y su dominación”, bien podemos decir que es hasta nuestros días cuando la rebelión de esas fuerzas estaría configurando una “guerra global de clases” que cuestiona la “gran propiedad” y por tanto la existencia de “toda la sociedad burguesa”.

II. Horizonte

Qué podemos saber y decir hoy del concepto de propiedad

¿Qué es lo que más vale la pena de ser preguntado –dice Heidegger– cuando se trata de investigar algo?; en otras palabras ¿cómo plantear correctamente los términos de un problema, sobre el cual se quiere conocer lo esencial? Cuando pensamos o hablamos hoy de propiedad, las primeras nociones que vienen al espíritu son las que aluden a lo propio y a lo ajeno, a lo personal y a lo colectivo, a lo individual y a lo comunitario, a lo privado y a lo público. ¿Qué es y dónde está lo esencial de la propiedad? En lo esencial la propiedad es el poder, y el poder es la propiedad.

Propio es lo particular o peculiar de un ente cualquiera, de cada uno, de un sujeto que puede ser una persona o un grupo de personas. Es lo propio lo que en la gramática funda y da lugar a los pronombres posesivos: mío, tuyo, suyo. Desde Roma, hacer justicia es “dar a cada quien lo suyo”.

El término propiedad tiene su origen en el latín *propietas* y en el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* se define en una de sus acepciones más comunes como:

¹ MARX, Carlos y Federico ENGELS; *Manifiesto de Partido Comunista*. México, Edición preparada por el Foro de Izquierda Proletaria; 2008; p. 10-11.

“(De *propriedad*). Derecho o facultad de poseer alguien una cosa y poder disponer de ella dentro de los límites legales”. Como toda palabra, como todo concepto, tiene su historia. Va de un lugar y un tiempo a otros. Forma parte de lenguajes y vocabularios que cambian, se transforman, viven y mueren. Sería difícil encontrar o imaginar alguna lengua en la que no estuviera presente el término propiedad: tal vez estemos frente a uno de esos conceptos que por sus orígenes y evolución, por su continuidad y cambios en todas las sociedades, desde las épocas de la prehistoria –esas sí oscuras– hasta nuestros días, por su universalidad y persistencia podemos llamar un *concepto fundamental*. “Los conceptos fundamentales no son añadidos posteriores, sino motivos conductores: tienen a su manera el existir en sus manos”². Es fundamental en tanto que fundante y sustantivo, y a la vez convertido también con el paso del tiempo –por el juego de fuerzas e intereses– en relativo y derivado.

La noción de propiedad tiene múltiples referentes, vínculos y connotaciones en las dimensiones jurídica –tal vez la más obvia y no de modo casual–, económica, política, social, histórica, antropológica, psicológica, filosófica y aún teológica; de este concepto abundan las disertaciones y los argumentos, en su mayoría elementales, de tratado escolar. Pero hay también, desde luego, ensayos de mayor calado que han llegado a ser clásicos, antiguos y modernos.

La más conocida de las definiciones de propiedad es la romana: *juendi, fruendi y abutendi*, el derecho de usar, disfrutar y abusar de una cosa. Esa “cosa”, de la que alguien se apropia para dar lugar al origen de las civilizaciones y de las culturas, de la ley y de la justicia, es primero la tierra y sus frutos, convertidos luego en productos y en mercancías. Vendrán a partir de allí diversas modalidades de apropiación, colectivas e individuales, de bienes y servicios, del trabajo y de las personas mismas, constituyendo formas de organización económica, social y política que corresponden a las distintas etapas de la evolución histórica de las sociedades. La aparición de clases sociales, la organización de estados y gobiernos, desde sus orígenes, no es en última instancia sino la conformación de los poderes que surgen de los procesos de apropiación. Propiedad y poder, poder y propiedad, son una y la misma cosa.

² Heidegger, Martin; *Ontología. Hermenéutica de la facticidad*; España; Alianza Editorial; 2008; p. 35

El concepto de propiedad surge como “el ‘objeto que pertenece a alguno de manera exclusiva’, seguido inmediatamente por la implicación jurídica: ‘derecho de poseer alguna cosa’, o sea ‘de disponer de alguna cosa de un modo pleno, sin límites’”³.

Por cuanto a los tipos de propiedad, una distinción básica es la que se refiere a la propiedad pública y a la propiedad privada. “Los términos ‘público’ y ‘privado’ expresan, en definitiva, conceptos relativos y requieren por consiguiente que se especifique cuál es el universo al que se refieren en cada caso”⁴. La propiedad privada, según Max Weber, es un “conjunto de derechos, adquiridos por individuos o por grupos, ‘libre’ en la medida en que esos derechos son ‘enajenables’ (...) y el tema central es la distribución del poder de controlar y decidir en las formas específicas que asume en la ‘empresa privada’”⁵. A la propiedad privada “se le contraponen una ‘propiedad pública’ (que) implica un aspecto de ‘exclusión’ (...) cualquier sujeto aislado está excluido en cuanto tal de la relación (...) se contraponen incluso a otros universos o sistemas sociales”⁶.

C. Wright Mills “descubre en la gran propiedad privada, financiera e industrial, una de las tres estructuras de poder que controlan el sistema socioeconómico de Estados Unidos y deciden su orientación, junto con los grupos políticos y militares que se encuentran en el vértice”⁷. La propiedad privada, en cuanto “estructura de poder en sentido político, acentúa su característica de factor de ‘desigualdad’ (...) La propiedad privada se configura como una categoría en la esfera de un concepto más amplio, que es el ‘poder’ (entendido como la capacidad de controlar y de imponer la propia voluntad (...) con ‘exclusividad’)”⁸.

Desde el punto de vista de la teoría social marxista, la noción de propiedad y de algunas categorías conexas (relaciones de propiedad, formas de propiedad) tiene una significación central. “Marx no consideró la propiedad sólo como la posibilidad para el propietario de ejercer sus derechos de propietario, o como un objeto de tal actividad, sino como una relación esencial que juega un papel central en el complejo sistema de clases y de estratos

³ Bobbio, Norberto et al.; *Diccionario de Política*; México, Siglo XXI Editores; 1983; pp. 1300-1317.

⁴ Bobbio, Op, cit. 1303

⁵ *Op. cit.* p.1304

⁶ *Op. cit.* p. 1302.

⁷ *Op. cit.* p. 1305

⁸ *Op. cit.* p. 1307

sociales. En este sistema de categorías la propiedad de los medios de producción tiene un papel sobresaliente”.⁹

Quienes favorecen un moderno pensamiento marxista ponen un particular énfasis en la necesidad de analizar adecuadamente las relaciones y formas de propiedad en países donde la propiedad privada de los medios de producción ha sido eliminada... o restaurada. Para contestar a múltiples preguntas sobre el estatus de la propiedad en los países socialistas habría que hacer todo un recorrido debidamente documentado –cosa que no es posible en este espacio– desde la URSS hasta la nueva Rusia, los países europeos del Este, China, Corea y Vietnam, algunas tentativas y experiencias africanas como las de Argelia, Etiopía y Angola; en América Latina desde luego Cuba, y más recientemente los proyectos de reformas sobre diversas modalidades de la “propiedad socialista del siglo XXI” en Venezuela (donde se contemplan 9 tipos de propiedad), Bolivia, Ecuador y Paraguay.

El concepto de propiedad puede ser todo lo que se quiera, en sus diversas acepciones e implicaciones, pero no es algo que esté en el mundo de la naturaleza sino de la cultura. Aunque se hable de “instinto de territorialidad” en el reino animal, es un hecho y un derecho, un fenómeno que sólo puede tener lugar en el ámbito de la vida social. Por ello, cuando se dice que la propiedad es un “derecho natural” se está aludiendo a una determinada concepción del hombre, a una cierta concepción de la “naturaleza humana” que implica siempre una visión del hombre, de la naturaleza y de la sociedad.

La Declaración de los Derechos del Hombre (1791) “consagra” en su artículo 2º entre los llamados derechos “naturales e imprescriptibles”, los siguientes: “libertad, igualdad, propiedad y seguridad individual”. Y en su artículo 17 establece que la “propiedad” es un “derecho inviolable y sagrado”.

Si la propiedad es un “derecho natural, absoluto, imprescindible e inalienable ¿por qué – se pregunta Proudhon– en todos los tiempos ha preocupado tanto su origen? El origen del derecho natural, de seguridad y de igualdad, existen por la misma razón que nosotros mismos, nacen, viven y mueren con nosotros. Algo muy distinto sucede, sin duda, con la propiedad; por ley, la propiedad existe aún sin propietario, como una facultad sin sujeto; existe tanto para el concebido, como para el octogenario que ya ha muerto”¹⁰

⁹ Bottomore, Tom; *A Dictionary of Marxist Thought*; Great Britain, Blackwell Publisher Limited; 1983; pp. 399-400

¹⁰ Proudhon, Pierre-Joseph; *¿Qué es la propiedad?*; España; Ediciones Folio, S.A.; 1999; p. 60

Como no ha “podido esclarecerse jamás el origen de la propiedad... quieren que se atenga uno a la afirmación de que la propiedad es un hecho, y como tal ha existido y existirá siempre”. Así, o bien se afirma sin otra justificación que el de ser “el primero de los derechos” (Código Napoleón, 1807) o bien, hay quienes pretenden fundarlo en dos títulos: la ocupación y el trabajo¹¹. Será el propio Proudhon el que desestime ambos títulos como insuficientes.

Hablar de la propiedad implica efectivamente hablar del trabajo, y por tanto de las relaciones individuales y sociales de poder. Pero difícilmente se podrá avanzar en la comprensión de este fenómeno sin volver a los clásicos. Una explicación racional, razonable, de los orígenes y la evolución de la propiedad –por más simplificada que ahora pueda parecer– es la que se encuentra en Marx y en Engels, en Proudhon. Otra, en un nivel equivalente, es la de Weber. Vendrán después, sobre el tema, ensayos de Talcott Parsons, de C. Wright Mills, de Adolf Merle y Gardiner Means, de Rafel La Porta, de Mike Burkart y Fausto Panunzi, de Jeff Faux , de Emir Sader, de Carol Proner, entre otros.

III. Hechos y derechos

La propiedad como “derecho natural”

¿Quién tiene derecho a qué?

La propiedad es un hecho y un derecho. Es una realidad y un concepto. Es un fenómeno fundamental en la historia del hombre y en la organización de las sociedades. La política y la economía, la economía política, se forman y desarrollan a partir de y en torno a la propiedad. Pero no sólo eso. También la propiedad está en la base del hacer y del pensar, de la praxis humana. Al producirlas y al consumirlas, al apropiarse de las cosas, el hombre se apropia del mundo. El hombre se llega a apropiarse así de lo de otros hombres, de su trabajo y de sus bienes, de su persona.

Investigar el origen de la propiedad nos lleva no sólo a una descripción histórica (o incluso prehistórica) y sociológica, sino a una reflexión filosófica y aun teológica, que rebasa la simple consideración –por compleja que sea– de la propiedad desde el ámbito de las ciencias humanas: historia, economía, sociología, antropología.

¹¹ *Op. cit*, p. 60.

No se trata de aventurarse aquí a especular sobre los grandes temas de la filosofía. Es evidente, sin embargo, que toda definición jurídica, económica o antropológica de la propiedad presupone implícita o explícitamente la adopción de una conceptualización más general y abstracta, de una cosmovisión o visión del mundo.

¿Qué es la propiedad? ¿Qué clase de ente es eso que llamamos propiedad? ¿Qué significa decir que la propiedad es un derecho natural? ¿Quién tiene derecho a apropiarse de algo? ¿Quién tiene derecho a qué?

Estamos hablando del trabajo humano, de la relación del hombre con la naturaleza y con los otros hombres, de la cultura, del hombre en el mundo y de la satisfacción de sus necesidades, de su sobrevivencia, de su cosmovisión y de su lugar en el universo.

La propiedad tiene incluso que ver, desde un punto de vista religioso o teológico, con la divinidad: la naturaleza –se dice– sería criatura de Dios; y nosotros, criaturas de la naturaleza. Así, para sobrevivir, el hombre debe apropiarse con su trabajo de la naturaleza. Pero desde la perspectiva de una antropología filosófica, si bien decimos que el hombre creó la figura de Dios, el ente supremo, ciertamente no podemos decir que el hombre creó la naturaleza, y menos aún el universo, del que somos parte.

No es que Dios haya muerto, afirma Heidegger –va más lejos que Nietzsche– sino que nunca existió. El nihilismo no es la muerte de Dios, es la aceptación de su inexistencia. Nihilismo y agnosticismo marchan desde el principio a lado de la fe, de la vivencia religiosa. Unos cuestionan, dudan. Otros creen. A su modo, haciendo una parodia bíblica respecto al tema de la propiedad, dice Proudhon “¿Dios ha hecho donación de la tierra al género humano? Entonces, ¿por qué no he recibido yo nada? Él ha puesto la naturaleza bajo nuestros pies, ¡y yo no tengo donde reclinar mi cabeza!”¹²

¿Qué es lo mío y qué es lo tuyo? Si volvemos los ojos a Roma, una vez más, encontraremos que la más clásica de las definiciones de justicia –“dar a cada quién lo suyo”– tiene que ver con lo propio y lo ajeno, con la propiedad. Si la propiedad, como asegura Proudhon, fuese un “robo”, robar sería tomar lo que no es propio (propiedad), lo que es de otro o de otros o de todos. Estaríamos así ante la dimensión de la propiedad que se refiere al poder, la ley y la justicia. Pero antes y después está la que sirve de base a todo concepto fundamental: la dimensión ontológica, general y particular.

¹² Proudhon, *Op. cit.* P. 12

La filosofía del derecho no va a responder al cuestionamiento radical implícito en estas preguntas. Inclusive la dialéctica del amo y del esclavo de Hegel es sólo parte de una fenomenología que intenta dar respuesta a una pregunta metafísica, todavía metafísica, en tanto que pregunta por el ser del ente, de un ente, y no por el ser mismo. Marx luego, desde la dialéctica materialista y el materialismo histórico, propondrá respuestas mucho más cercanas –se entiende– a lo real. Pero no son éstas todavía preguntas y respuestas que, según Heidegger, superen la metafísica y nos coloquen en el plano más radical de la ontología.

Pongamos más en claro las cosas. No es que pretendamos una explicación metafísica u ontológica del concepto de propiedad en cuanto tal. Por lo que estaríamos preguntando es por la validez del pensamiento filosófico que está detrás, en la base de la concepción “jurnaturalista”, o “racionalista”, o “materialista” de la propiedad y de su lugar en la organización histórica de las sociedades.

IV. Lo público y lo privado

Las dimensiones del problema: hoy, ayer, mañana

Lo histórico, lo filosófico, la economía política

Uno se pregunta sobre la importancia de algo que capta su atención. En este caso la propiedad. Pareciera un tema tabú, casi oculto. ¿Por qué? Es demasiado obvio y a nadie le interesa, o es de algún modo algo extraño, singular, ajeno a los intereses o a la curiosidad de muchos. Los que poseen ven de modo “natural” su condición o estatus de propietarios; lo que les pertenece está allí, es de ellos. Los que nada poseen, en cambio, contemplan los bienes de otros como un mundo distante y ajeno. Si uno se detiene en Campos Elíseos, en la Quinta Avenida o en Paseo de la Reforma, puesto en la imaginación y en los zapatos del que los limpia, del limpiabotas, bien puede preguntarse ingenuamente: ¿de quién es todo esto que veo? Estos vehículos brillantes y veloces; estos edificios enormes, con sus altas entradas y sus grandes vidrieras; estas tiendas y restaurantes; estas casas tan elegantes ¿de quién son? Y no sólo eso: las arboledas y los prados, las banquetas y los camellones, los monumentos históricos, los semáforos y los arbotantes ¿quién los puso allí? ¿de quién es todo eso? Todas y cada una de estas cosas ¿tienen dueño? ¿uno o varios, o ninguno?

El fenómeno de lo que llaman propiedad está allí, tan real como los ojos que lo observan. Lo que no es evidente, ni siquiera aparente, es el significado de todo eso. ¿Tiene algún sentido preguntarse sobre la propiedad de todo eso? ¿Para qué? Parece tan “natural” que las casas tengan un propietario particular, un dueño, como que los jardines, calles y plazas sean del “dominio” público; es decir, que no tengan un propietario privado. Y entonces ¿qué decir de esos términos, lo “público” y lo “privado”? ¿Qué significan en sí mismos, y en relación con eso que llamamos propiedad? La evolución histórica del concepto de propiedad está vinculada con su marco de referencia: las nociones de lo público y lo privado. Son estos términos los que habrán de definir y delimitar, en las diferentes épocas, los contenidos y alcances de la propiedad pública y de la propiedad privada.

¿Cuándo y dónde comienza esta distinción? Una mirada a la información disponible sobre etapas anteriores a la antigüedad clásica occidental podría sernos de alguna utilidad, pero difícilmente tendrá una significación mayor o decisiva. Siguiendo a Hannah Arendt¹³ podemos situar nuestro tema a partir de Grecia y de Roma. Los datos de estadios anteriores tendrían más relevancia para la antropología social que para la economía política. Arendt sitúa el tema en el ámbito de la acción (la libertad), no de la labor (lo necesario) ni del trabajo (lo útil). La acción, la *vita activa*, es por definición la vida humana, la vida en sociedad de los hombres.

La famosa expresión griega *zoon politikon*, atribuida a Aristóteles, será traducida por Séneca como *animal socialis*, y esta ambivalencia y confusión de lo político y lo social pasará de los romanos a la edad media, al ser así enunciada por Santo Tomás: *homo est naturaliter politicus, id est, socialis* (“el hombre es político por naturaleza, esto es, social”).

Esta sustitución –explica Arendt– de “social” por “político” no tiene equivalente en el lenguaje o el pensamiento griego. Según los griegos la capacidad del hombre para la organización política no es sólo diferente, sino que se halla en directa oposición a la asociación natural cuyo centro es el hogar (*oikia*) y la familia. El nacimiento de la ciudad-estado significó que el hombre recibía, además de su vida privada, una especie de segunda

¹³ Arendt, Hannah; *La Condición Humana*; España; Ediciones Paidós Ibérica; 2001 pp. 37-83. *Las ideas y citas que siguen sobre lo público y lo privado en relación con el concepto de propiedad, provienen básicamente del magnífico ensayo de Arendt.*

vida, su *bios politikos*. Todo ciudadano pertenece a dos órdenes de existencia, y hay una tajante distinción entre lo que es suyo (*idion*) y lo que es comunal (*koinon*).

Pero hay otro equívoco igualmente importante, al trasladar del griego al latín la segunda definición aristotélica del hombre: *zoon logon ekhon* (“ser vivo capaz de discurso”) como *animal rationale*. Así, todo el que estaba fuera de la polis –esclavos y bárbaros– era *anenlogon*, desprovisto no de la facultad de discurso sino de una forma de vida en la que el discurso tenía sentido.

La sociabilidad nos asemeja a otras especies, pero el discurso nos diferencia de ellas. La traducción latina de “político” como “social” expresa –según Arendt– un “profundo malentendido”, que se ve con mayor claridad en Santo Tomás al comparar el gobierno familiar con el político. El poder del paterfamilias no era tan “perfecto” como el del tirano. Y ello era así porque el *dominus* con el que gobernaba a su familia y a sus esclavos era un gobierno absoluto, irreatado.

La distinción entre la “esfera privada” y la “esfera pública” de la vida corresponde al campo familiar y al político, entidades separadas al menos desde el surgimiento de la antigua ciudad-estado. La “esfera social”, en cambio, que en rigor “no es pública ni privada, es un fenómeno relativamente nuevo, cuyo origen coincidió con la llegada de la Edad Moderna, cuya forma política la encontró en la nación-estado”¹⁴.

La “santidad del hogar”, menos fuerte en Grecia que en Roma, impedía a la *polis* violar las vidas privadas de sus ciudadanos y permitía “mantener como sagrados los límites que rodeaban cada propiedad”¹⁵. Como resultaba evidente que la labor del varón era proporcionar alimentos y la de la hembra dar a luz, la comunidad natural nació de la necesidad. Resultaba lógico que el dominio de las necesidades vitales en la familia fuera la condición para la libertad de la polis.

Lo que dieron por sentado los filósofos griegos es que la libertad se localiza exclusivamente en la esfera política, que la necesidad es de manera fundamental un fenómeno prepolítico, característico de la organización doméstica privada, y que la fuerza y la violencia se justifican en esta esfera porque son los únicos medios para dominar la necesidad. La polis se diferenciaba de la familia en que aquella sólo conocía iguales,

¹⁴ Arendt, Hannah; *Op. cit.* p. 41

¹⁵ *Op. cit.* p. 42

mientras que la segunda era el centro de la más estricta desigualdad. En la polis “ser libre” significaba no estar sometido a la necesidad de la vida ni bajo el mando de alguien y no mandar sobre nadie, es decir, no gobernar ni ser gobernado.

El origen de la desigualdad parece pues estar en la familia, ya que en la polis todos los ciudadanos se presumen iguales. Igualdad significaba vivir y tratar sólo entre pares (ciudadanos), lo que suponía la existencia de desiguales. Por lo tanto la igualdad, lejos de estar relacionada con la justicia, como en los tiempos modernos, era la propia esencia de la libertad.

Bajo el feudalismo la esfera secular fue por entero lo que había sido en la antigüedad la esfera privada. Su característica fue “la absorción, por la esfera doméstica, de todas las actividades y, por tanto, la ausencia de una esfera pública”¹⁶.

El concepto medieval de “bien común”, lejos de señalar la existencia de una esfera política, sólo reconoce que los individuos particulares tienen intereses en común, tanto materiales como espirituales. La diferencia entre el antiguo jefe de familia y el señor feudal, es que éste podía administrar justicia en su territorio. Es decir, lo privado era parte de lo social, en un marco delimitado por el poder del propietario feudal.

La administración de la casa y todas las materias que anteriormente pertenecían a la esfera privada familiar se han convertido en interés “colectivo”. En el “mundo moderno las dos esferas fluyen de manera constante una sobre la otra; las esferas social y política están mucho menos diferenciadas”¹⁷.

Desde otra perspectiva, no obstante la crítica de Marx¹⁸, la distinción se mantiene. Según Herbert Marcuse, en las modernas sociedades burguesas se sigue sosteniendo que lo *privado es lo propio de la sociedad civil*, son los derechos del hombre (como individuo o persona): su libertad, su integridad, su **propiedad**; en tanto que *lo público es lo propio de la sociedad política*, es decir del Estado, son los derechos del ciudadano (como miembro de su sociedad o comunidad): su derecho a elegir y a mandar, a hacer leyes y a aplicarlas, a juzgar y a condenar, a expresarse y a asociarse. Para Marx, en efecto, los derechos del ciudadano son abstractos, ficticios. Sólo le otorgan al individuo una soberanía imaginaria, fuera de la individualidad real y en una irrealidad universal, mientras que los derechos del

¹⁶ Arendt; Op, cit . p. 46.

¹⁷ Arendt; Op. cit. p. 45.

¹⁸ Marcuse, Herbert ; *Marx y el trabajo alienado*; Argentina; Ed. CEPE; 1972; pp.108-109.

hombre son esencialmente los derechos del individuo egoísta, y en la sociedad burguesa, los derechos del propietario, de la propiedad privada.

V. La propiedad y el trabajo

Los bienes de todos: frutos de la naturaleza

Los bienes de algunos: producto del trabajo humano

Es de llamar la atención que en el horizonte de la filosofía moderna el trabajo, como concepto fundamental y categoría de análisis filosófico y científico, si bien en rigor sólo aparece plenamente con Marx, tiene ya en Hegel antecedentes de la mayor importancia. En efecto, en la *Fenomenología*, Hegel afirma que “la acción es el devenir del Espíritu como conciencia de sí mismo”. El trabajo, en tanto que acción no sólo individual posee un “elemento de universalidad”, el “trabajo” existe para la “conciencia universal”, es “un yo en forma de yo universal”. “El *trabajo* del individuo para satisfacer sus necesidades es tanto una satisfacción de las necesidades de los otros como de las suyas propias, y sólo alcanza la satisfacción de sus propias necesidades por el trabajo de los otros (...) El individuo lleva a cabo en su trabajo *singular, inconscientemente*, un trabajo *universal*; el todo se convierte en obra suya como *totalidad*”¹⁹. La “autoconciencia” hegeliana es *activa*. Como bien observa Marcuse, en el trabajo la acción “tiene lugar porque constituye el ser de la vida que genera y descubre toda realidad con su propia actuación”. Y agrega: “La primera determinación ontológica de la Vida ha sido desde el principio la *actividad* (...) Nunca, en la filosofía occidental desde los griegos, se ha puesto a la Vida y a su *actividad* y al mundo de la Vida como *trabajo* y *pragma* en el centro de las cosas”²⁰.

Vale la pena ahondar un poco más en la definición que, al interpretar a Hegel en este punto, hace Marcuse del trabajo. El trabajo –dice– es un *hacer, es* “aquello a través de lo cual uno deviene en primera instancia ‘para sí mismo’ lo que es, llega a su propio yo, adquiere la forma del *Dasain* de uno, obteniendo su propia ‘permanencia’ y al mismo tiempo haciendo que el mundo sea ‘de uno’... el hombre se ‘objetiva’ a sí mismo y el objeto deviene ‘suyo’, deviene un ‘objeto humano’”. Aquí se alude ya a lo “*suyo*” del

¹⁹ Hegel, G. W. F. *Fenomenología del espíritu*; Fondo de Cultura Económica; México; 1981; p.298.

²⁰ Marcuse, Herbert; *Ontología de Hegel y teoría de la historicidad*; Barcelona; Martínez Roca; 1972. Ver Wolin, Richard; *Los hijos de Heidegger: Hannah Arendt, Karl Löwith, Hans Jonas y Herbert Marcuse*. Traducción María Condor. España, Ediciones Cátedra, 2003. p. 229

hombre, a una forma de *apropiación*, ¿de qué? ¿de quién? ¿De todos los hombres, de cada hombre? Recordemos con Borges, que “un hombre es todos los hombres”.

Por su parte, al hablar del trabajo como “actividad existencial” que permite al hombre desarrollar su “naturaleza universal”, Marx señala que si bien la “realización del trabajo es su objetivación, bajo las condiciones económicas dominantes esta realización del trabajo aparece como su opuesto, la negación del trabajador. La objetivación aparece como pérdida del objeto y esclavización al objeto, y la *apropiación* de éste será, entonces, alienación y expropiación”²¹.

Porque “mientras más trabaje el obrero, más poderoso para oponérsele llegará a ser el mundo alienado de los objetos que produce, y más pobre llegará a ser él mismo”. En la sociedad moderna, capitalista –continúa Marx– obrero se convierte en una mercancía cada vez más barata a medida que produce mayor cantidad de mercancías... la destrucción y pauperización del obrero es el producto de su propio trabajo y de la riqueza que él mismo ha producido. Así, la miseria resulta de la naturaleza del modo de trabajo dominante, y está enraizada en la misma esencia de la sociedad moderna”²².

El trabajo separado de su objeto es una “alienación del hombre individual respecto de los otros hombres”. La misma *propiedad privada* viene a ser “el producto, resultado e inevitable consecuencia del modo alienado del trabajo”, es decir de un modo social de producción. En la sociedad burguesa, en la que “se proclama la libertad abstracta del individuo”, hasta los atributos más humanos del hombre “se convierten en funciones del dinero, el sustituto general de las mercancías. Los individuos participan en el proceso social solamente en cuanto propietarios de mercancías”.²³ Así, esta “reificación” que transforma naturaleza en cultura, produce –según Marx– “relaciones materiales entre personas y relaciones sociales entre cosas”²⁴.

VI. Propiedad y Democracia

Gran propiedad y corporaciones

²¹ Marcuse, Herbert; *Marx y el trabajo alienado*; México; Ediciones CEPE; 1972; p 14

²² Marx, Carlos; *Manuscritos Económicos Filosóficos de 1844*; Versión al español de Wenceslao Roces; México; Editorial Grijalbo; 1968; p. 80-90. Ver Marcuse; *Op.cit.* p 8-9. En otra parte de los *Manuscritos* Marx dice que la “propiedad privada nos ha vuelto tan estúpidos y unilaterales, que sólo consideramos que un objeto es *nuestro* cuando lo tenemos, es decir cuando ese objeto representa para nosotros un capital” (p.119).

²³ Marcuse, H. *Op. cit.* p. 20

²⁴ *Op.cit.* pp. 83-84

Derechos de propiedad intelectual

Legalidad y legitimidad

No hay que preocuparse demasiado por las simplificaciones y los reduccionismos. Sólo hay que preocuparse por dar con los correctos, los que más nos acerquen a la verdad. Las ideas, los conceptos, las palabras, el lenguaje mismo son formas de reducción de lo real. El asunto está en saber dónde trazar los linderos razonables para delimitar, comprender y explicar los fenómenos que nos ocupan.

Si algo niega desde la base y de manera radical a la democracia es la propiedad privada. La democracia real, liberal burguesa, es, desde que aparece, la democracia de los propietarios. John Locke, el padre del liberalismo, afirma que “el gobierno no tiene más fin que la conservación de la propiedad”²⁵. Por su parte Noam Chomsky señala que las 200 más grandes corporaciones controlan más de una cuarta parte de los capitales del mundo; su estructura es vertical y autoritaria, las decisiones se toman de arriba abajo, y están en manos de los inversionistas, los bancos, los propietarios privados. Por ello –agrega Chomsky– las “corporaciones son más totalitarias que la mayor parte de las instituciones que en los espacios políticos llamamos totalitarias”²⁶.

En la compleja organización de las sociedades modernas la propiedad, la “gran propiedad”, fenómeno a la vez público y privado, tiene que ver no sólo con la capacidad de decidir sobre el uso y destino de determinados bienes, sino con la legitimidad para ejercer el derecho de propiedad sobre ellos. La ley establece las facultades y derechos de los propietarios, pero es el “consenso” ante las decisiones concretas y sus consecuencias lo que permite ejercerlos sin que el Estado tenga que hacer valer en cada caso sus poderes coactivos.

En la era neoliberal la tendencia a la concentración de la propiedad se ha dinamizado extraordinariamente, incrementando su volumen, valor e importancia hasta llegar a extremos en los que unos cuantos individuos hacen prevalecer sus capacidades decisorias sobre las políticas estatales, y aún interestatales. Para la protección de sus enormes intereses privados, han diseñado modernas formas de apropiación; entre ellas la más extendida y consolidada es la “propiedad corporativa”, la de las “corporaciones transnacionales”.

²⁵ Locke, John; Tratado sobre el gobierno civil; 1690; Ver <http://www.filosofia.net/materiales/tem/locke.htm>

²⁶ Chomsky, Noam; *Secrets, Lies and Democracy*; Odonian Press, Tucson, Arizona; 1994; p.8

Para ciertos propósitos formalmente “regulada”, y en muchos casos “anónima”, pero en lo fundamental ilimitada y protegida por leyes e instituciones, esta “gran propiedad corporativa” ha rebasado en la realidad todo tipo de controles públicos. Su organización y funcionamiento, en la era de la globalidad “digital”, pareciera virtual, pero no lo es. Las nuevas elites de las clases dominantes en las principales metrópolis, los grandes propietarios y sus gerentes deciden, actúan, generan y orientan dinámicas económicas y políticas de gran alcance social por encima de leyes y fronteras, que afectan a millones de seres humanos en todo el planeta. El respaldo político y militar a esas decisiones –bien lo sabemos– no queda en manos de un imperialismo difuso y deletéreo, como sugieren Negri y Hardt, sino de quienes mandan en los gobiernos de los estados hegemónicos.

¿Quiénes son hoy los grandes propietarios corporativos que integran las cúpulas de las nuevas burguesías y oligarquías? ¿Qué poseen y qué controlan? ¿Cómo ejercen sus poderes y desde dónde actúan? ¿Cuáles son los principios, los criterios y las pautas en que basan sus decisiones? ¿Quiénes son ellos, cómo y por qué pueden acumular tales concentraciones de propiedades y poderes? ¿Forman una “clase social” que se ha adueñado de los “medios de producción” o son sólo estamentos, elites, de las que seguimos denominando en un sentido amplio “clases dominantes”? Unos cuantos nombres en las listas de personas y corporaciones –los “más ricos del mundo”– que publican las revistas *Forbes* o *Fortune*, o que asisten a Davos, no nos dicen gran cosa. Nos dan sólo alguna idea, más bien frívola, sobre los nuevos “barones” de la industria, el comercio, la banca, las comunicaciones, la política y la “alta” sociedad.

El hecho es que la inmensa mayoría de los desposeídos y explotados que forman parte de las “clases dominadas” muy poco saben, o se interesan en saber, sobre las condiciones que permiten a sus “mortales enemigos de clase” amasar tales “fortunas” y poderes. Menos aún nos preguntamos sobre cómo y por qué se forman los consensos sociales, activos o pasivos, que en general legitiman y nos hacen aceptar ese estado de cosas. Son tópicos todos estos de las “luchas ideológicas” y de la “guerra global de clases” (Jeff Faux) de nuestros días. Analizarlos es una tarea ineludible. De no ser así, ¿cómo podemos “deslegitimar el capitalismo” –según propone Francois Houtart– sin deslegitimar la propiedad privada, que hoy decide y domina el curso de nuestras vidas, bajo la forma de la gran propiedad corporativa?

En lo esencial, la propiedad corporativa es una forma de mediación en la adquisición y disposición de bienes y servicios, en la que no necesariamente se requiere la posesión material para ejercer los derechos del propietario. Con una amplia tipología de modalidades, garantizados por leyes y tratados, por códigos civiles, mercantiles y penales, los derechos corporativos se ejercen e intercambian en general por medio de títulos – acciones, obligaciones, bonos, certificados– que expiden y registran ante la autoridad los propietarios asociados legalmente en una corporación.

Datan de muy antiguo las experiencias históricas, múltiples y diversas, de la organización de corporaciones mercantiles, agrícolas, industriales, comerciales, financieras, de productores y de consumidores. Y aunque tiene antecedentes lejanos y cercanos, es hasta el siglo pasado cuando se establece y desarrolla la “gran propiedad corporativa” en las sofisticadas modalidades –derivadas fundamentalmente de la tradición jurídica anglosajona– que hasta hoy conocemos: sociedades mercantiles, anónimas, de capital fijo o variable, de responsabilidad limitada, fideicomisos, etc., que tienen en común hacer referencia a la responsabilidad legal de supervisar y administrar algún tipo de propiedad capital en nombre de otro.

Muy estrechamente ligados a estos instrumentos jurídicos, también de reciente configuración, se han ido desarrollando mecanismos protectores de los que echan mano las grandes firmas y compañías, como son los derechos de autor, de patentes y marcas, que podemos englobar bajo el concepto de «Derechos de Propiedad Intelectual» (DPI). Los DPI entraron a una nueva etapa en escena en 1967, cuando se creó la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, con el propósito de incluir bajo un mismo paraguas los diversos sistemas normativos. El concepto de derechos de propiedad intelectual, hoy ligado a una visión neoliberal, significa que todo en el mundo –bienes materiales, obras creativas, saberes tradicionales y comunitarios– puede y debe privatizarse. Los monopolios sobre el conocimiento de la vida, la naturaleza y la cultura; es decir, todo, debe compartimentarse, debe tener dueño y ser administrado mediante un conjunto de derechos monopólicos legalmente reconocidos.

El conocimiento humano, convenientemente adaptado a las normas sobre propiedad intelectual es transformado en propiedad privada y abandona entonces el ámbito de los bienes comunes, dejando los derechos sociales sin protección alguna. Por ello, en su más

reciente pronunciamiento sobre el tema, el noveno Foro Social Mundial que se realiza en Belem do Pará, Brasil, en el 2009, se manifiesta categóricamente “por la democratización e independencia del conocimiento, la cultura y la comunicación; y por la creación de un sistema compartido de conocimiento y habilidades a través del desmantelamiento de los Derechos de Propiedad Intelectual”²⁷. Para proteger verdaderamente el conocimiento humano –científico, tradicional, indígena, u otros– se deben cumplir varias condiciones. En primer lugar se le debe asignar mayor valor a ese conocimiento y crear las condiciones para que florezca, tales como preservar la libre manifestación de la pluralidad cultural, y conservar la diversidad de los ecosistemas. En segundo lugar, el conocimiento tiene que fluir libremente y sin restricciones, monopolios y prohibiciones. Por último, pero no menos importante, esa libertad debe aplicarse a todos los tipos de conocimiento, lo cual implica que no haya ningún tipo de propiedad intelectual.

Por cuanto al desarrollo y la importancia de la propiedad corporativa en el mundo de hoy, desde una perspectiva liberal, cabría destacar entre las múltiples investigaciones sobre el tema, los trabajos de La Porta, Buckart y Panunzi, Merle y Gardiner²⁸: según La Porta de lo que se trata es de “presentar datos sobre las estructuras de propiedad de grandes corporaciones en las más prósperas economías de 27 países, haciendo un esfuerzo por identificar a los accionistas que mantienen el control final de esas firmas”. Y a diferencia de los hallazgos del clásico trabajo de Merle y Means (1932) “hemos encontrado –dice La Porta– que, excepto en economías con muy buen régimen de protección, muy pocas firmas están en manos de un amplio número de accionistas (...) más bien están bajo el control de familias o Estados (...) los accionistas que ejercen el control de las empresas, excediendo significativamente los derechos derivados de sus aportaciones originales, lo hacen a través de pirámides y de su participación en la gestión gerencial”²⁹.

Es hasta cierto punto ineludible acudir a categorías marxistas clásicas de análisis, para mostrar y explicar cierto tipo de fenómenos específicos. Tal es el caso de lo que podríamos

²⁷ Ver <http://www.fsm2009amazonia.org.br>

²⁸ “*Corporate Ownership Around the World*” (1999), de Rafael La Porta et al. (Ver <http://mba.tuck.dartmouth.edu/pages/faculty/rafael.laporta/>); “*Agency Conflicts, Ownership Concentration and Legal Shareholder Protection*”(2001), de Mike Burkart y Fausto Panunzi <http://www.hhs.se/Finance/People/ShowPerson.htm?personid=54>); “*The Modern Corporation and Private Property*”(1932), de Adolf Merle y Gardiner Means (Ver <http://www.amazon.com/Modern-Corporation-Private-Property/dp/0887388876>).

²⁹ La Porta, Rafael “*Corporate Ownership Around the World*”(1999); <http://mba.tuck.dartmouth.edu/pages/faculty/rafael.laporta/>.

reconocer hoy como “propiedad de clase” o, en su expresión más reciente, “gran propiedad” del capital monopólico.

Hay que recordar con Marx que la propiedad de los medios de producción en el capitalismo corresponde a una clase social: la burguesía triunfante y hegemónica de las revoluciones liberales. Por más que los conceptos de “clase social”, de “burguesía” y de “proletariado” hayan sido difusos o insuficientes desde sus orígenes, apuntan sin duda a una realidad: quien posee los medios, los instrumentos materiales para producir bienes y servicios, “mercancías”, y puede por tanto generar plusvalía –de la que también se apropia– forma parte de la “clase dominante”, “opresora”, que es la clase de los propietarios. Frente a ella sólo queda, para todo efecto funcional de la economía política de los Estado-Nación burgueses, la clase de los “dominados”, de los “desposeídos”, de los “explotados”, de quienes no tienen para subsistir más que su fuerza corporal de trabajo, sean o no “proletarios” en sentido estricto.

¿En qué sociedades civiles y políticas se da este fenómeno? ¿Cómo evoluciona en los últimos cuatro siglos, a partir de la “acumulación originaria” de capitales, hasta nuestros días? ¿Qué sucede con las clases sociales que se forman con la aparición del capitalismo, y cómo se da entre ellas la “lucha a muerte”?

Recordemos también que una “clase” no desaparece hasta que ha cumplido su ciclo o “destino” histórico. Para morir tiene que haber desarrollado todas sus capacidades vitales. Pero en el curso de ese proceso, en ese tránsito, los fenómenos, los hechos y su comprensión o conceptualización lógicamente también evolucionan.

Lo que fueron las clases sociales de las que Marx se ocupó siguen siendo en esencia las mismas, pero su composición y su funcionamiento desde luego han variado. Quiénes se adueñaron de la tierra y del capital, y controlaron las máquinas, los transportes y el intercambio de mercancías en todo el ciclo que va desde su producción hasta su consumo, fueron los primeros capitalistas europeos y luego norteamericanos. Después vendrán los dueños del gran capital, del capital financiero que –como habrá de explicarlo Lenin– corresponderán a la fase “superior” del capitalismo, el imperialismo, que no es en última instancia sino la expresión del capitalismo financiero hegemónico en el plano internacional. El colonialismo, el nuevo esclavismo y las luchas de los nacionalismos imperiales serán parte de este proceso.

Y bien, luego de las revoluciones socialistas del siglo XX –Rusia, China, Cuba– cabe preguntarse ¿qué pasó con las clases sociales, cómo se dio entre ellas la “lucha a muerte”, y cuál fue el resultado de todo ello? ¿Qué ha pasado con la “lucha de clases” al interior y al exterior de las fronteras de los Estados-nación capitalistas, imperialistas, fascistas y socialistas? ¿Cómo se da esa lucha en las metrópolis y en las periferias?

Y ahora, durante el ascenso y la declinación ya visible de la globalidad neoliberal ¿cuáles son las clases dominantes y dominadas, quién forma parte de ellas y cómo se da la lucha entre los grandes propietarios y la gran masa de los desposeídos, explotados y marginados que en un sentido amplio podemos llamar los “pueblos” del mundo?

VII. Propiedad y hegemonía

¿Guerra global de clases?

Socialismo del siglo XXI

Londres no es ya “La Ciudad” (*The City*) ni París el “cerebro del mundo” (Víctor Hugo). Y Washington, la nueva Roma, con sus construcciones simbólicas como el Capitolio, cede ante los rascacielos de Tokio y de Shangai. ¿Podemos ahora comenzar a hablar realmente – como lo propone Jeff Faux– de una “guerra global de clases”?

¿Cuáles serían las condiciones del desarrollo pleno o cabal de la burguesía como clase social? En otras palabras ¿cuándo y cómo saber que ha llegado a su madurez y está lista para el cambio la etapa burguesa de desarrollo histórico de las sociedades que han pasado ya por ese estadio? No cabe suponer que Marx ni nadie pudiera anticipar y prever condiciones y tiempos precisos para el cambio de las formas de producción y de organización política de las democracias burguesas a las democracias socialistas. Sin embargo, mirando hacia atrás y hacia adelante en el horizonte de los últimos dos a tres siglos podemos advertir –como lo han hecho ya los más connotados exégetas y los adversarios del marxismo– que la evolución de las sociedades civiles y políticas más desarrolladas, luego de consolidarse como estados-naciones colonialistas que compiten por ocupar posiciones imperiales hegemónicas, llegan al final del siglo XX a un punto en el que las fuerzas y medios de producción dominantes han alcanzado un nivel de concentración que difícilmente podría ser rebasado.

¿Cómo se genera y se constituye la “gran propiedad”? Samir Amin nos señala que es entre 1880 y 1945 cuando se establecen los “oligopolios de los imperialismos nacionales en conflicto”. Y Houtart por su parte precisa que la “verdadera mundialización comienza después de la Segunda Guerra Mundial, con el desarrollo de las empresas multinacionales”³⁰. Es decir, los oligopolios –grandes monopolios hegemónicos– asumirán la forma de megaempresas de dimensión mundial, de corporaciones transnacionales, que en los campos de la energía, los transportes, la construcción, las manufacturas, las armas, los alimentos, la comunicación, la información, la educación y la cultura, y desde luego, los mecanismos comerciales y los sistemas financieros, se irán adueñando de todo lo que constituye la “gran propiedad”. Y a todo ello contribuirá, de manera significativa, la protección de la propiedad intelectual –autorías, patentes, marcas, los llamados “bienes intangibles” o el “know how”– que además de facilitar el despojo y la apropiación privada de conocimientos y saberes tradicionales de pueblos y comunidades, impulsará grandemente la aceleración y el desarrollo de tecnologías para la “dominación” –y progresiva destrucción– de la naturaleza y de las sociedades.

Una última etapa del proceso de superacumulación de capital es la que sucede a la terminación de la guerra fría, la desintegración del bloque socialista y el inicio a partir de los años setentas de la globalidad neoliberal que habrá de llevar, con el Consenso de Washington y las estrategias de Davos, a una nueva privatización y concentración del capital, de la “gran propiedad”, en los principales núcleos de decisión económica, política y militar de las metrópolis y de las periferias. Nuevas formas de asociación y subordinación en el marco de la organización corporativa transnacional, de la innovación tecnológica y del control de mercados, permitirá que no sólo en Estados Unidos, Europa y Japón, sino en Rusia, China, la India, Brasil y México aparezcan los supermillonarios de la última hornada.

¿Y qué es la gran propiedad si no la acumulación prácticamente irrestricta de capital por parte de los grandes propietarios? Un antecedente histórico de esta gran acumulación de capital en los tiempos modernos es la que se da en el fascismo. El fascismo –un capitalismo exacerbado– es la defensa directa y violenta de la propiedad, de la gran propiedad; defensa

³⁰ Houtart, Francois; *Délégitimer le capitalisme. Reconstruire l'espérance*; Belgique; Colophon Editions; 2005; p 207.

que se realiza desde el poder del Estado, el partido, el parlamento y aún desde la sociedad civil organizada. Otro ejemplo, más reciente, es el neocapitalismo de mercado social o capitalismo de estado en China.

La gran propiedad en los Estados Unidos comenzó a formarse prácticamente desde que se inició su vida independiente. La clase inversionista (hegemónica en EUA) se fue haciendo transnacional al imponer el “libre comercio” sin regulaciones hacia afuera, es decir al exportar sus productos; y “proteccionista” hacia adentro, al “controlar con altos impuestos las importaciones”. En esta parte seguimos de cerca las ideas y los datos de Jeff Faux, expuestas en su reciente libro *“La Guerra Global de Clases”*³¹.

Para ilustrar sus tesis, a grandes rasgos Faux señala que desde la Independencia y a lo largo de un siglo y medio, después de firmada la Ley de Aranceles de 1789 por George Washington, la industria estadounidense tuvo un gran desarrollo al limitar la competencia de las naciones de Europa Occidental, que tenían más avances tecnológicos. Más adelante, el proteccionismo fue el conflicto económico subyacente de la Guerra Civil, que terminó en 1865 cuando liderados por Abraham Lincoln y el Partido Republicano, los proteccionistas ganaron la guerra.

Al final de la Segunda Guerra Mundial las industrias estadounidenses dominaban los mercados mundiales. Con las fábricas de Europa y Japón devastadas, prácticamente no tenían competencia. Tenía sentido incrementar las exportaciones para un mundo que surgía de los escombros, al contar además con otras ventajas adicionales: la moneda más fuerte del mundo (“todos querían dólares”), un paquete de políticas e instituciones internacionales nuevas como el Plan Marshall, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Así, las empresas estadounidenses se convirtieron en “agentes de facto de la política exterior”, que desplegó poderosamente las posibilidades de un capitalismo maduro, corporativo y transnacional.

En nuestros días la “clase inversionista transnacional depende del apoyo de las elites que gobiernan los principales Estados-nación del mundo, siendo el más importante el superpoder estadounidense”³² La filosofía política del neoliberalismo es una visión de la sociedad donde la competencia por la riqueza es el único valor reconocido, y prácticamente

³¹ Faux, Jeff; *La Guerra Global de Clases*; UACM; 2008; 565 pp.

³² Faux, Jeff; *Op. cit.* p. 56

todas las decisiones políticas dejan a los mercados sin regulaciones. El neoliberalismo “reduce la función de los gobiernos democráticos a la protección de la propiedad privada”³³.

¿Cómo se da hoy la guerra global de clases en Estados Unidos y, hasta cierto punto, entre los vecinos del norte y del sur?, se pregunta Faux. La globalización de la posguerra fría ha separado la suerte de los ciudadanos estadounidenses de la de aquellos que poseen y controlan las enormes empresas transnacionales (los grandes propietarios). La mayoría de los ciudadanos corrientes de Canadá, México y Estados Unidos tienen más en común entre ellos que con las élites transnacionales que gobiernan sus naciones. Los mercados no existen en la naturaleza, son artefactos humanos, definidos por un conjunto de reglas. Dado que los mercados están hechos de leyes o normas socialmente determinadas, todos ellos generan políticas para resolver los conflictos que pueden surgir de dichas reglas, cómo se hacen cumplir y quién tiene el derecho de establecerlas. En gran medida, el forcejeo para fijar las reglas del mercado es el tema de la política en el mundo moderno.

La clase política siguió el guión de Ronald Reagan. No era sólo su idea de iniciar en Norteamérica una zona de “libre comercio” lo que habían adoptado, sino la idea que él mismo y su política económica mundial representaban: un “darwinismo social de cara sonriente”³⁴. Su discurso sería: “La economía global, sin regulaciones, le está dando libertad, democracia y maravillas tecnológicas al resto del mundo (...) El precio de la mano de obra se establece en el sur de China, donde la gente labora por una veintava parte de su salario. Sí ustedes quieren vivir mejor que los chinos, tienen que ser veinte veces más eficientes”³⁵.

Joseph Nye, de Harvard, escribió que si los estadounidenses creen que nuestros intereses compartidos a largo plazo deben incluir ciertos valores y su promoción en el extranjero, entonces son parte del interés nacional. Lo “nacional”, los “intereses” de la nación, fueron las “frases dominantes y los conceptos más turbios en el ambiente político. Escondían más de lo que revelaban”³⁶.

³³ Faux, Jeff; *Op, cit.* p. 57

³⁴ *Op, cit.* p. 128

³⁵ *Op, cit.* p. 129

³⁶ *Op, cit.* p 134

Desde el TLCAN y la Organización Mundial de Comercio hasta la guerra de Irak, la clase política estadounidense –como la de la mayoría de los países capitalistas– hizo todo lo posible para evitar el debate más allá del ámbito impuesto por los de arriba. La clase política tiene “intereses” en todo el mundo. “La presidencia imperial en casa es el resultado inevitable del imperialismo en el extranjero”³⁷.

Los “actores de Washington” pertenecen a los niveles más altos de la distribución del ingreso y la riqueza en Estados Unidos. Casi todos provienen de familias cuyos estatus e ingresos están por encima del ciudadano promedio. En su libro *Who Rules America*, G. William Domhoff identifica tres círculos de la “élite del poder en EUA”: uno es la red de los políticos y tecnócratas de Washington. El segundo comprende a los gerentes de la comunidad corporativa. El tercero es la clase social alta: los muy ricos que viven de sus inversiones.

La corporación es la máxima fuerza de poder de todos ellos. La propiedad de activos financia a los miembros de la clase alta, les proporciona ingresos por sus propiedades y sueldos para sus gerentes. De ahí también salen los salarios, anticipos y aportaciones para las campañas del Washington político y tecnócrata.

La corporación empresarial es, por mucho, la institución más privilegiada de la sociedad estadounidense y quienes dirigen las más grandes son, naturalmente las personas más poderosas del país. La influencia de los que controlan las grandes corporaciones se extiende mucho más allá del gabinete. Dominan otras instituciones importantes que en teoría deberían verificar sus funciones: gobiernos federales y estatales, tribunales, ejército, burocracias gubernamentales, universidades, partidos políticos, iglesias, fundaciones y demás organizaciones que conforman la sociedad civil, incluso sindicatos.

Actualmente el proceso de gobernar está invadido por la influencia del dinero. Washington se ha convertido en centro para lucrar. Los intereses corporativos no son monolíticos. Sin embargo, las agencias de cabildeo importantes y las asociaciones de industriales son ahora más bipartidistas, no menos. El tráfico de poder es una calle de dos sentidos. Va de las empresas al gobierno y al revés.

Hay muy poca investigación seria sobre la composición y conducta de la élite estadounidense. Así como sucede en los estudios sobre los pobres, la investigación sobre la

³⁷ Faux, Jeff; *Op. cit.* p. 137

clase media se enfoca para lograr que los consumidores compren ciertos productos o voten por determinados candidatos. Donald Trump y Ted Turner son “íconos” que hay que venerar o envidiar como individuos, pero no como clase digna de análisis por su impacto colectivo.

¿Hasta qué punto es válido hablar de una “guerra global de clases”? ¿Quién lucha contra quién? ¿Los propietarios contra los no propietarios, en general? Más de cerca, hay que ver casos, caso por caso: ¿cómo se integran las clases baja, media y alta? ¿cómo se dan las alianzas estratégicas y tácticas en esta “guerra global”, dentro y fuera de las fronteras nacionales? ¿qué tipo de guerra de clases se da hoy en las metrópolis y en las periferias?

En EUA, donde la perspectiva y el vocabulario marxista han sido excluidos por la política, la economía, la academia y los medios, hablar de “clases” tiene un sentido peculiar. En efecto, “una de las estrategias políticas de nuestro tiempo es la reinterpretación de la clase como cuestión de división cultural y de estilos de vida, no de diferencias de grupo por riqueza y poder”³⁸. La idea de una “guerra de clases” es vista como una “teoría de la conspiración”, marxista y obsoleta³⁹.

Pero el proceso de formación y desarrollo de la gran propiedad corporativa, si bien hegemonizado por Estados Unidos, no es un campo vedado a sus competidores históricos de Europa, y ahora de Asia. Los más grandes retos a esa hegemonía, es verdad, los representan hoy China, Japón e India, aunque los europeos no van muy a la zaga. La constitución liberal de la Unión Europea ha tenido tropiezos, pero ello no impidió que en el 2006 se lanzara la nueva estrategia comercial y de inversiones llamada “Europa Global: Compitiendo en el Mundo”, cuyo objetivo es asegurar que las corporaciones europeas, “apoyadas por políticas internas correctas, estén en capacidad de ganar acceso y operar con seguridad en los mercados mundiales”. Todo lo cual se traduce, como bien sabemos, en nuevas desregulaciones y “manos libres” de los empresarios para abatir salarios, despedir empleados, acceder a nuevas tecnologías, materias primas, fuentes de energía, agua, biogenética, sin que nada detenga la creciente amenaza a los vitales equilibrios ecológicos de nuestro planeta.

³⁸ Faux, Jeff. *Op, cit.* p. 152

³⁹ *Op, cit.* p. 150

Al tratar de modo esquemático el significado actual del tema de la propiedad –en sus antiguas categorías y sus más recientes complejidades– hemos intentado mostrar que no es sólo un asunto de interés académico o intelectual. Volver a retomar su análisis, su comprensión y su proyección al futuro, es algo que aparece ya de nueva cuenta en el horizonte, en las agendas de las luchas y los movimientos sociales en distintos lugares del mundo. Más aún cuando las nuevas crisis financieras y la recesión económica, magnificadas en el modelo global del neoliberalismo impuesto por el “capitalismo de guerra”, amenazan con extender la lucha de clases en sus diversos modos y expresiones a nuevos y más peligrosos estadios de confrontación. Por lo pronto, mientras en China y en Rusia se modifica la Constitución para dar cabida a modalidades restringidas de propiedad privada que hace unos años eran impensables, en Europa el Partido Alemán de Izquierda (Die LINKE) plantea que “la democratización de la economía requiere someter la disponibilidad de toda forma de propiedad a un criterio social”, y en América Latina se ensayan propuestas de reformas constitucionales –en Venezuela, Bolivia, Ecuador, Paraguay– que apuntan explícitamente a cambios sustanciales en las relaciones de propiedad, y por tanto de poder, con miras a la construcción de los nuevos socialismos del siglo XXI.

BIBLIOGRAFÍA

- Arendt, Hannah, *La condición humana*. España, Ediciones Paidós Ibérica, 2001. 366 p.
- Bobbio, Norberto et al.; *Diccionario de Política*; México, Siglo XXI Editores; 1983; pp. 1300-1317.
- Bottomore, Tom; ed. *A Dictionary of Marxist Thought*; Great Britain; T. J. Press Ltd; 1983; 587 p.
- Chomsky, Noam; *Secrets, Lies and Democracy*; Odonian Press, Tucson, Arizona; 1994; p.8
- Doering, Dertmar (comp.). *Breve lectura liberal.*; Fundación Friedrich Naumann, 1995. 155 p.
- Engels, Federico, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*; Moscú; Ediciones en Lenguas Extranjeras; 1966; 246 p.

- Engels, Federico; *Para leer el Capital*; México; Editorial Grijalbo; 1969; 159 p.
- Faux, Jeff; *La guerra global de clases. Cómo nos robaron el futuro las élites de Estados Unidos, Canadá y México*; Traducción Pilar Castro Gómez; México; Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 2008; 528 p.
- Hegel, W. F. *Fenomenología del espíritu*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987. 472 p.
- Heidegger, Martin; *Ontología. Hermenéutica de la facticidad*; Trad. Jaime Aspiunza; España; Alianza Editorial; 2008; 135 p.
- Houtart, Francois; *Délegitimer le capitalisme. Reconstruire l'espérance*; Belgique; Colophon Editions, 2005. 207 p.
- Korsch, Karl; *Karl Marx*; España; Ed. Ariel S.A, 277 p.
- Magallón Ibarra, Jorge Mario; *Derechos del propietario*; México; Cámara de Diputados de la LVII Legislatura y UNAM; 2000; 73 p.
- Marcuse, Herbert; *Marx y el trabajo alienado*; Traducción de Marcelo Pérez Rivas; Buenos Aires; Ediciones CEPE; 1972; 146 p.
- Marx, Carlos; *La acumulación originaria del capital*. México. Ed. Grijalbo, 1969; 154 p.
- Marx, Carlos; *Manuscritos Económico-Filosóficos de 1844*; Versión al español de Wenceslao Roces; México; Editorial Grijalbo; 1968; 160 p.
- Marx, Carlos; *Miseria de la Filosofía. Respuesta a la "Filosofía de la miseria del señor Proudhon"*. México. Editorial Progreso Moscú, s/a. 198 p
- Marx, Carlos y Federico Engels, *La ideología alemana*; Traducción de Wenceslao Roces; México; Ediciones de Cultura Popular; 1974; 750 p
- Marx, Carlos; Federico, Engels; *Manifiesto del Partido Comunista*; México; Edición preparada por el Foro de Izquierda Proletaria; 2008; 32 p.
- Marx, Carlos y Federico Engels; *Periodismo Revolucionario*; México; Ediciones Roca ;1975; 168 p.
- Proudhon, Pierre-Joseph; *¿Qué es la propiedad?*; España; Ediciones Folio; 1999; 238 p.
- Wolin, Richard; *Los hijos de Heidegger: Hannah Arendt, Karl Löwith, Hans Jonas y Herbert Marcuse*; Traducción María Condor; España, Ediciones Cátedra; 2003; 337 p

FUENTES ELECTRONICAS

- Burkart Mike y Panunzi Fausto; *Agency Conflicts, Ownership Concentration and Legal Shareholder Protection*” (2001);
- (Ver: www.hhs.se/Finance/People/ShowPerson.htm?personid=54).
- La Porta, Rafael et al, *Corporate Ownership Around the World*. (1999) en <http://mba.tuck.dartmouth.edu/pages/faculty/rafael.laporta/>).
- Merle, Adolf y Gardiner Means; *The Modern Corporation and Private Property* (1932). (Ver <http://www.amazon.com/Modern-Corporation-Private-Property/dp/0887388876>).
- Foro Social Mundial; <http://www.fsm2009amazonia.org.br>
- Locke, John; Tratado sobre el gobierno civil; 1690; Ver <http://www.filosofia.net/materiales/tem/locke.htm>